

**INVITACIÓN A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 006-2022.**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMS IPIALES.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el portal SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador se encargará de la verificación jurídica, técnica, económica y experiencia. El comité evaluador estará conformado por:

RESPONSABLE AREA JURIDICA, RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION CORPORATIVA, RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO Y ALMACENISTA DE LA CPMS IPIALES.

2. OBJETO

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMS IPIALES.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, se elaboran los estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMS IPIALES**. Los bienes y servicios están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS	E	46000000	461900000	46191600	46191606
EXTINTORES	E	46000000	46190000	46191600	46191601
SEÑALES DE SEGURIDAD	E	42000000	42170000	42172000	42172001

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMS IPIALES**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	13
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	20
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 5 Lb. SI ES NECESARIO RECARGA.	Unidad	3
4	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO SATELITE DE 150 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	3

5	BOTIQUIN TIPO A BASICO 25 ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	12
6	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B 32ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	2

- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE
- LOS EXTINTORES DEBERAN SER RECOGIDOS EN LA SIGUIENTE DIRECCION CARRERA 8 NORTE # 1 ESTE - 49 VEREDA LAS ANIMAS, IPIALES, NARIÑO - COLOMBIA.
- LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LOS SERVICIOS DEBEN INCLUIR IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUESTO QUE ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.
- EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN-SIIF PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EL PRESENTE PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS, 30,31,32,34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2022, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SERVICIOS**.

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATRICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.499.500)**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, efectuará los pagos en forma total al contratista una vez recibido a satisfacción de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos.

De acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, mediante las cuales se establece el procedimiento para emisión y/o recepción de Facturas Electrónicas en las Entidades del Estado, si el contratista del presente proceso 006-2023 está obligado a realizar facturación electrónica conforme a las mencionadas normas y/o directrices para el pago de las correspondientes facturas debe expedirlas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#\$12-08-00-217;contrato006-202;contrataacion.epcipiales@inpec.gov.co#\$

Una vez el contratista haya emitido la factura electrónica debe enviarla en formato pdf y XML mediante el contenedor. zip al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co colocando en el asunto del correo claramente y sin espacios la siguiente información **#\$12-08-00-217;contrato006-2023;contrataacion.epcipiales@inpec.gov.co#\$**

Por directrices del Ministerio de Hacienda, para el pago de las facturas electrónicas expedidas por el proveedor solo se hará válido el trámite mencionado anteriormente, **NO** se pagarán facturas electrónicas que se alleguen al CPMS de Ipiales por otros canales o medios diferentes al indicado.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4423 DEL 11 DE MAYO DE 2023. 12-08-00-217 INPEC- Ipiiales, DEPENDENCIA **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO - INPEC- IPIALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN, DE AREAS LABORALES FUENTE: NACIÓN RECURSO 10, Expedido por AIDE MARICELA CHILAMA CORAL del INPEC. Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).**

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS Ipiiales procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS Ipiiales ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS Ipiiales.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a, establecimientos de comercio de posibles oferentes, de los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS Ipiiales en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de prestación de servicios que contemple: servicio de recarga de extintores y señalización con destino a las áreas comunes y ocupacionales de la Población Privada de la Libertad -PPL de la Entidad. En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso dentro de la Cárcel

y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMS Ipiales, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la Contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de Apoyo – Logística y Abastecimiento y demás normas que complementan la Contratación Estatal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la región, los cuales ofrecen los servicios requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la prestación del servicio de recarga de extintores, señalización y dotación de botiquines.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos servicios de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y adquiere servicios de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el CPMS Ipiales en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

HISTORICO DE LA ENTIDAD

Los datos históricos encontrados en las últimas contrataciones en el CPMS Ipiales evidencian que se ha realizado las siguientes adquisiciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2020	010-2020	Mínima Cuantía	MEDISISTEC	\$ 1.197.500	SECOP II
2019	022-2019	Mínima Cuantía	SEGURIDAD INDUSTRIAL O JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	\$ 1.735.500	SECOP II
2018	016-2018	Mínima Cuantía	EXTINTORES Y SUMINISTROS AYA	\$ 1.869.915	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
Familia	[4619] Protección contra incendios
Clase	[461916] Equipo contra incendios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES EN ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA ¿ EPMSCAGU, en la vigencia fiscal de 2016
Cuantía a Contratar	\$ 410,000
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cesar : Aguachica
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cesar : Aguachica
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 10 # 8-90 Barrio San Roque
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cesar : Aguachica
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 10 # 8-90 Barrio San Roque

Compradores	Proveedores	Colombia Compra	Circulares	Transparencia	Sala de Prensa	Ciudadanos
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Detalle del Proceso Número 208-SMC-024-2016

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía	
Estado del Proceso	Celebrado	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[E] Productos de Uso Final	
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	
Familia	[4619] Protección contra incendios	
Clase	[461916] Equipo contra incendios	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA.	
Cuantía a Contratar	\$1,160,000	
Tipo de Contrato	Compraventa	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	3716	1160000
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Cauca : Silvia	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cauca : Silvia	

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización empresas que prestan los servicios mencionados teniendo en cuenta que se allegaron dos cotizaciones, se procedió a determinar el precio de mercado, de acuerdo al valor promedio de estas y cuyo resultado fue el siguiente.

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Valor Promedio	Variación
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 26.000	\$ 30.000	28.000	4.000
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 18.000	16.500	3.000
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 5 Lb. SI ES NECESARIO RECARGA.	Unidad	1	\$ 12.000	\$ 15.000	13.500	3.000

4	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO SATELITE DE 150 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 190.000	\$ 200.000	195.000	10.000
5	BOTIQUIN TIPO A BASICO 25 ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	1	\$ 35.000	\$ 30.000	32.500	-5.000
6	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B 32ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	1	\$ 310.000	\$ 480.000	395.000	170.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar (Objeto a contratar). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo **DOS** cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ 2.284.000 + 2.715.000) / 2 = \$ 2.499.500$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOS MILLONES CUATRICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.499.500)**, para **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMS IPIALES**. de acuerdo al valor promedio cotizado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Ipiales.
- Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- Avisar al CPMS Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- El contratista deberá entregar los certificados e informes necesarios y requeridos por el CPMS de Ipiales, así como la elaboración conjunta del Plan de Trabajo con la persona encargada del PIGA.
- Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Ipiales, en caso de requerirse.
- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2023** a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la será en la Carrera 8 Norte No. 1 Este - 49 Vereda las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño). Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

Dg. BETANCOURT NARVAEZ OSCAR IVAN, identificado con **C.C. 1.088.217.263**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el EPMSC Ipiales, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y No documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificara por medio de las herramientas web institucionales, boletín responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas relacionado al objeto contractual de este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021., a solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

A solicitud de la CPMS Ipiales, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS Ipiales rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS Ipiales.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k. Para este proceso deberá anexarse el certificado o la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud y/o Autoridad de Salud competente, si no anexa esta y no subsane dentro del término establecido se rechazara la oferta.
- l. Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y de alta circulación en el mercado
- m. No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- n. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

El INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales, firmada por el representante legal y constancia del SECOP II.
3. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proponente debe diligenciar y presentar si llegara a aplicar El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra y actas de liquidación)
7. El proponente debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proponente debe presentar Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
9. El proponente debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proponente debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proponente debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proponente debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proponente debe presentar Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.
14. El proponente debe presentar certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social o planillas de seguridad social (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

Los anteriores documentos deben anexarse en el portal SECOP II, anexo PDF en requisitos habilitantes.

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será publicado en el SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

Para mayor comprensión de la matriz de riesgo se define de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC ¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

17.3 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

“Para este proceso contractual 008-2022 no se exigen garantías”

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC CPMS IPIALES**.

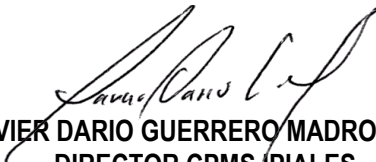
17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, El lugar de ejecución será en la será en la Carrera 8 Norte No. 1 Este - 49 Vereda las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño). Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales.

Atentamente,


JAVIER DARIO GUERRERO MADROÑO
DIRECTOR CPMS IPIALES

Revisado y aprobado por: **JAVIER DARIO GUERRERO MADROÑO –DIRECTOR CPMS IPIALES**

Elaborado por: **DG. ORTIZ MENESES RICHARD - CONTRATACIÓN**

Fecha de elaboración: junio 6 de 2023

Ubicación: C:\Users\Contratos\2023\contrato 006-2023 Recarga Extintores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xx de (año).

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin *“(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuesta).”*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de

hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

OFERTA ECÓNOMICA

El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta **(VALOR EN LETRAS)**
(\$VALOR EN NÚMEROS) M/CTE, incluido IVA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
Relacionar todos los productos bienes o servicios solicitados según las Especificaciones técnicas del Anexo No. 3		\$	\$

(El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3)

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

ANEXO N° 3

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	No cumple
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

NÚMERO DE FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la presente Invitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

Advertencias:

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: País:

Dirección: Fax No.

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No. de

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria Código Comercio Código

Servicios Código Financiera Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1. BANCO DE BOGOTÁ. | 15. STANDARD CHARTERED. |
| 2. BANCO POPULAR. | 16. BANCO CENTRAL. |
| 3. BANCAFE. | 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA. |
| 4. BANCO SANTANDER. | 18. BANCO TEQUENDAMA. |
| 5. BANCOLOMBIA. | 19. BANCO CAJA SOCIAL. |
| 6. ABN AMBRO BANK | 20. BANCO SUPERIOR. |
| 7. CITIBANK | 21. BANK BOSTON. |
| 8. LLOYDS TSB BANK | 22. MEGABANCO. |
| 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. | 23. BANCO DAVIVIENDA. |
| 10. BANCO GANADERO. | 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. |
| 11. BANCO DE CRÉDITO. | 25. C.A.V. LAS VILLAS. |
| 12. BANCO COLPATRIA RED
MULTICOLOR. | 26. C.A.V. GRANAHORRAR. |
| 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO. | 27. C.A.V. CONAVI. |
| 14. BANCO DE OCCIDENTE | 28. C.A.V. COLMENA. |

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]